

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ENCINO SANTANDER**

PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se encuentra para estudio de admisibilidad la presente DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO propuesta por LUZ MILA ROMERO PICO y CIRO ALFONSO RODRIGUEZ BARAJAS por medio de apoderado judicial en contra de DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y TODOS QUIENES CREAN TENER DERECHOS SOBRE LOS BIENES INMUEBLES.

Previo a emitir una decisión sobre el tramite del proceso y habiendo revisado la demanda y sus anexos; se advierte, que no hay precisión por parte del togado sobre el procedimiento al que ha de someterse el litigio en tanto por un lado se maneja como si se tratara del reglado en al artículo 375 del C.G.P y por el otro hace alusión a las ritualidades de la Ley 1561 de 2012.

Así las cosas, se requerirá al Abogado de la parte demandante para que en el término improrrogable de **UN (1)** día se sirva precisar de forma determinante el procedimiento que pretende seguir con la demanda presentada, ello con el objeto de establecer el decurso que ha de seguirse con las misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DAISY MAYERLY PICO CRISTANCHO